



No. 04-056353- -00010-0000

Fecha: 2008-11-27 16:21:21 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 330 COMUNICACIÓN Folios: 1

As. 94.181

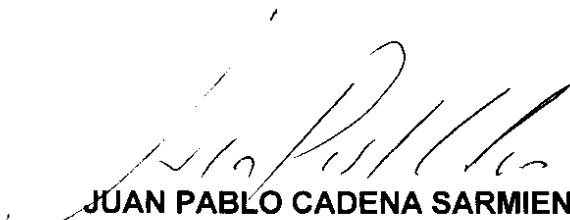
Señor
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
SECRETARIA GENERAL
E. S. M.

REF.: RETIRO TITULO DE PATENTE A NOMBRE DE
BRISTOL-MYERS SQUIBB COMPANY
Expediente No.: PCT/04 056353

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado dentro del expediente de la referencia, me permito solicitar la anotación y entrega de la Resolución No. 40953 del 27 de octubre de 2008 que concede este derecho.

Ruego a usted proceder de conformidad.

Señor Superintendente,



JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

C.C. No. 80.410.337 de Usaquén

T.P. 57.492 del C.S.J.

Bogotá, 26 de noviembre de 2008

MEV/aac

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION Nº 4 0 9 5 3

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 038

Rad. PCT/ 04-56353

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo
4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud internacional PCT/US 02/40598 de fecha 18 de diciembre del 2002, correspondiente a la patente de invención titulada "COMPUESTOS DE SUCCINIMIDA HETEROCICLICOS FUSIONADOS Y ANALOGOS DE LOS MISMOS, MODULADORES DE LA FUNCION DEL RECEPTOR DE LA HORMONA NUCLEAR", fue radicada en esta Superintendencia el 16 de junio del 2004 bajo el número 04056353, para los efectos de que se dé comienzo a la fase nacional, en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 564 del 31 de mayo del 2006, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 1591 y 1592 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante, mediante escrito radicado bajo el número 04-056353-00007-0000 del 29 de agosto del 2008, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 1595 a 1599, con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El capítulo en mención se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes *"...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial"*.

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION Nº 4 0 9 5 3

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 038

Rad. PCT/ 04-56353

reivindicaciones 1 a 13 contenidas en los folios 1595 a 1599, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido, se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "COMPUESTOS DERIVADOS DE SUCCINIMIDA HETEROCICLICOS FUSIONADOS QUE SON MODULADORES DE LA FUNCION DEL RECEPTOR DE LA HORMONA NUCLEAR Y COMPOSICIONES FARMACEUTICAS QUE LOS CONTIENEN".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

**" COMPUESTOS DERIVADOS DE SUCCINIMIDA HETEROCICLICOS FUSIONADOS
QUE SON MODULADORES DE LA FUNCION DEL RECEPTOR DE LA HORMONA
NUCLEAR Y COMPOSICIONES FARMACEUTICAS QUE LOS CONTIENEN "**

Clasificación IPC: A 61 K 31/40.

Reivindicación(es): 1 a 13 **Folio(s):** 1595 a 1599

Titular(es): BRISTOL – MYERS SQUIBB COMPANY.

Domicilio(s): Princeton, New Jersey, Estados Unidos de América.

Inventor(es): Mark E. Salvati, James Aaron Balog, Dacia A. Pickering, Soren Giese, Aberra Fura, Wenying Li, Ramesh N. Patel, Ronald L. Hanson, Toomas Mitt, Jacques Y. Roberge, James R. Corte, Steven H. Spergel, Richard A. Rampulla, Raj N. Misra y Hai-Yun Xiao.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION Nº 4 0 9 5 3

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 038

Rad. PCT/ 04-56353

Prioridad N°: 10/025,116 **Fecha:** 19 de diciembre del 2001 **País:** US.

Solicitud Internacional N°: PCT/US 02/40598 **Fecha:** 18 de diciembre del 2002.

Vigente desde: 18 de diciembre del 2002 **Hasta:** 18 de diciembre del 2022

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

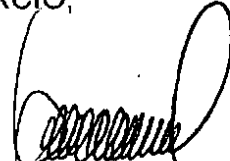
ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Bristol-Myers Squibb Company., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

7/04
27 OCT. 2008

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

Carrera 7 N° 71 – 21, Torre B, Piso 4.
Bogotá D.C.

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 382 26 95. Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

1602

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Bristol-Myers Squibb Company
Princeton, New Jersey, Estados Unidos de America

A la Creación denominada:

"Compuestos derivados de succinimida heterociclicos fusionados que son moduladores de la funcion del receptor de la hormona nuclear y composiciones farmaceuticas que los contienen"

Inventor(es):

Mark E. Salvati, James Aaron Balog, Dacia A. Pickering, Poren Giese, Aberra Fura, Wenying Li, Ramesh N. Patel, Ronald L. Hanson, Thomas Kitt, Jacques Y. Boberge, James B. Corte, Steven H. Spergel, Richard A. Rampulla, Misra Raj N., Hai-Yun Liao

Certificado No: PCT/038

Solicitud Internacional No: US02/40598 del 18/12/2002

Solicitud Fase Nacional No: PCT/04-56353 del 16/06/2004

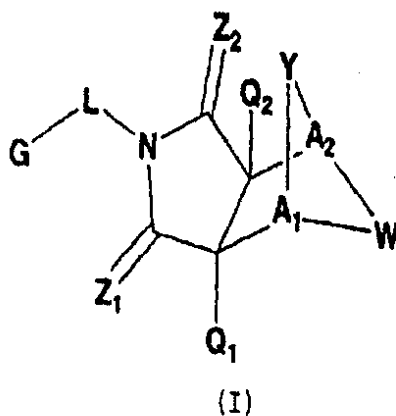
Clasificación I.P.C. A61K 31/40

13 Reivindicaciones

Vigente Desde: 18/12/2002

Hasta: 18/12/2022

Prioridad No: US 10/025,116 19/12/2001



Que la solicitud de Patente de Invención No. pct/04-56353 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 40953 de 27/10/2008. En testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.